

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387 San Vicente - Cañete Pag. Web: www.municanete.gob.pe

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 155-2020-AL-MPC

Cañete, 10 de septiembre de 2020.

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

**VISTO**: Resolución de la Alcaldía N° 79 -2020 -AL-MPC de fecha 22 de mayo del 2020, Resolución de Alcaldía N° 150-2020-AL-MPC de fecha 09 de septiembre, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 se establece que "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete, en su Artículo N°141, señala que: "La Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, es la unidad orgánica encargada de planificar, organizar, ejecutar y supervisar las actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas de la jurisdicción de la capital de la Provincia de Cañete".

Que, mediante Resolución de la Alcaldía N° 79 -2020 -AL-MPC de fecha 22 de mayo del 2020, se encargó al C.P.C Alex Pablo Flores Delgado la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 150-2020-AL-MPC de fecha 09 de septiembre del 2020, se designó al Abg. Edwin Humareda Graciano en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20, numeral 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA del C.P.C Alex Pablo Flores Delgado en el cargo de confianza de Sub Gerente de la Juventud, Educación, Cultura, Deporte y creación de la Municipalidad Provincial de Canete, otorgando el plazo estipulado en la Directiva D3-2014-MPC, para la entrega de cargo correspondiente, bajo responsabilidad administrativa.

rículo 2°.- ENCARGAR a partir de la fecha al Abg. Edwin Humareda Graciano la Subrencia de la Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, en adición a sus funciones de Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**ARTÍCULO 3º.-ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información. Racionalización e Informática la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la entidad.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** a Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

registrese, comuniquese y cúmplașe

BAS MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DE LA CRUZ AL DAL DE PROVINCIAL